



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA

07 SEP 2022

Recibió: Rosa Soriano
Hora: 11:32 Hrs

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/0291/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/133/2022 de fecha 01 de septiembre de 2022, signado por el Asesor A – Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, el Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Martha Soledad Ávila Ventura y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/1049/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongencraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.p.e.p Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A – Enlace Legislativo de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Mauricio Martínez	Nom. 8	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ASESOR "A"-
ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 01 de septiembre del 2022
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/00133/2022**

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGJYEL/PA/CCDMX/II/00235.1/2022**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSRPA/CSP/1049/2022**, suscrito por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por medio del cual se requiere lo siguiente:

“Primero. – Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, para que a través de la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, y en el ámbito de sus facultades, realice una auditoría de acuerdo con el programa de Auditoría Ambiental Obligatoria para Fuentes Fijas, a las empresas: CEMEX, CONCRETOS MIXERPLUS, CRUZ AZUL Y HOLCIM APASCO respecto a sus plantas de concreto ubicadas en Avenida Ceylán 585 y 559, Norte 45 No684 y Poniente 134 No. 718, respectivamente, todas en la colonia Industrial Vallejo, Azcapotzalco, Ciudad de México.

Lo anterior para supervisar si en los citados lugares cumplen con la normatividad aplicable para evitar daño ambiental contaminación auditiva y repercusiones negativas en la salud de las personas; y en el supuesto que de la visita, verificación o auditoría se determine algún incumplimiento, utilicen los canales institucionales adecuados para comenzar los procesos de sanción correspondientes.

Asimismo, se remita a esta Soberanía un informe pormenorizado, a más tardar en 30 días, respecto al estado que guardan los actos de visita, auditoría o verificación señalados.

Segundo. – (...)

Tercero. – (...)

Cuarto. – (...)

Quinto. – (...).” (Sic)

Página 1 de 3



En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA); hago de su conocimiento la siguiente información.

A. Mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 489 de fecha 8 de diciembre de 2020, la Secretaría del Medio Ambiente a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental (DGEIRA) implementó el PROGRAMA DE AUDITPRIA AMBIENTAL OBLIGATORIA PARA FUENTES FIJAS, dirigido a los establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y espectáculos; con el fin de regular, controlar, vigilar, disminuir y prevenir los riesgos al medio ambiente, repercusiones en la salud y en la calidad de vida de las población, derivado de las actividades que generan emisiones contaminantes al aire, agua, suelo, ruido y generación de residuos.

B. Dentro del apartado IV del citado Programa, se especificó que la DGEIRA, mediante oficio debidamente fundando y motivado, ordenará la realización la realización de una Auditoria Ambiental Obligatoria a las fuentes que, debido a su capacidad o actividad, generen o puedan generar impactos negativos al medio ambiente y a la salud de la población de la Ciudad de México.

C. Asimismo, el artículo 68 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, establece que la Secretaría del Medio Ambiente podrá en todo momento, de **oficio** o a petición fundada y motivada de cualquier interesado, ordenar la realización de auditorías ambientales en forma obligatoria para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley.

D. Es así que, en fechas quince y dieciséis de agosto de dos mil veintidós a través de los oficios SEDEMA/DGEIRA/DIEAA/3808/2022, SEDEMA/DGEIRA/DIEAA/3815/2022, SEDEMA/DGEIRA/DIEAA/3816/2022, SEDEMA/DGEIRA/DIEAA/3817/2022 y SEDEMA/DGEIRA/DIEAA/3818/2022, notificado los días quince, dieciséis y diecisiete del mismo mes y año, esta **DGEIRA** ordenó la realización de una **Auditoria obligatoria a las fuentes fijas** en las siguientes:

1. **Cemex Concretos S.A de C.V.**, ubicada en Av. Ceylán No. 553, colonia industrial Vallejo, C.P 02300, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
2. **Mixerplus del Valle de México S.A.P.I de C.V**, ubicada en Av. Ceylán No. 559, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
3. **Azul Concretos y premezclados S.A de C.V.**, ubicada en Norte 45 No. 648, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.



4. **Concretos Apasco S.A de C.V.**, ubicada en Poniente 134 No. 800, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.
5. **Cemex Concretos S.A de C.V.**, ubicada en Poniente 116 No. 689, colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

E. Derivado de lo anterior, dichas fuentes fijas, cuentan con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la notificación de los oficios de mérito, a efecto de presentar ante esta **DGEIRA** para el registro del Programa de Auditoría Ambiental Obligatoria para fuentes fijas.

F. No se omite señalar que, la DGEIRA, a través del oficio SEDEMA/DGEIRA/DRRA/03809/2022, de fecha quince de agosto del dos mil veintidós, dio vista a la Dirección General de Inspección y Vigilancia Ambiental para que en el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus atribuciones realice los actos de inspección y vigilancia que considere pertinentes y en su caso, imponga la sanción correspondientes con motivo de las infracciones en las que en su caso incurra, se incurra.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESOR A - ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

JFRQ/mla

Folio SAD **22-001625**

10